

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR De INGENIERÍA – Grado y Máster

Aprobado por Junta de Centro: 30/04/24

ENSEÑANZAS	Criterios específicos	RC	Documentos acreditativos	Observaciones
Grados adscritos a la Escuela	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que las tareas desarrolladas en el ámbito laboral hayan conducido a la adquisición de competencias inherentes a la titulación. ▪ Unidad temporal mínima para el RC: 365 días cotizados a la seguridad social a tiempo completo. 	<p>EL ESTUDIANTE DEBE INDICAR A LA SOLICITUD LICITUD PARA QUÉ/ES ASIGNATURA/ES QUIERE EL RC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se valorará el reconocimiento de como máximo 6 ECTS por año justificado de experiencia profesional. No se reconocerá ninguna experiencia laboral inferior a 365 días cotizados a la seguridad social a tiempo completo. El máximo de créditos a reconocer será el establecido en la legislación vigente. La resolución del reconocimiento se aplicará a las asignaturas siguientes siempre que estén previstas en el plan de estudios: <ul style="list-style-type: none"> - Prácticas Externas (PE I 6 ECTS + PE II 6 ECTS) - Orientación Profesional y Académica (OPA 6 ECTS) ▪ El centro podrá considerar la petición de reconocimiento en otras asignaturas siempre que se acredite una experiencia de como mínimo 3 años. 	<p>Por el reconocimiento de OPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de vida laboral <p>Por el reconocimiento de Prácticas Externas y valorar el reconocimiento otras asignaturas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La asignatura Orientación Profesional y Académica (OPA) tiene como competencia transversal la búsqueda de empleo por lo tanto se reconocerá siempre que el estudiante acredite 365 días cotizados a tiempo completo en cualquier tipo de trabajo.
Másteres adscritos a la Escuela		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se valorará el reconocimiento de como máximo 6 ECTS por año justificado de experiencia profesional. No se reconocerá ninguna experiencia laboral inferior a 1 año. El máximo de créditos a reconocer será el establecido en la legislación vigente. ▪ Se aplicará prioritariamente a las asignaturas de Prácticas Externas siempre que estas asignaturas estén previstas en el plan de estudios. Aun así, el centro podrá considerar la aplicación del reconocimiento en otras asignaturas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de vida laboral ▪ Documento emitido por la empresa que detalle las tareas desarrolladas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La comisión valorará la necesidad de pedir documentación acreditativa adicional y/o realizar una entrevista personal.